

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLEGIALES ENTRE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MADRID

En Madrid, a 22 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. Sr. Don **JOSÉ MARÍA ALONSO PUIG**, actuando en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID (ICAM)**, en calidad de Decano de esta Corporación, provista del CIF Q-2863002-H, y con domicilio en Calle Serrano, número 9-11, 28001 de Madrid.

Y de otra parte, el EXCMO. Sr. Don **GABRIEL MARÍA DE DIEGO QUEVEDO**, actuando en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID (ICPM)**, en calidad de Decano de esa Corporación, provista de CIF Q-2863005-A, y con domicilio en Calle Bárbara de Braganza nº 6, 28004 Madrid.

MANIFIESTAN

Primero.- Las instituciones firmantes, Corporaciones de Derecho Público, comparten unos objetivos e intereses comunes respecto a sus colegiados ejercientes en las respectivas profesiones de abogacía y procura.

Segundo.- El ICAM dispone de unos locales sitos en la calle Bravo Murillo nº 377, luego enfrente de la sede de los Juzgados de Instrucción de Plaza de Castilla, con una superficie de más de 1.000 metros cuadrados, que ofrece servicios propios de oficina (espacios de trabajo compartidos, despachos, salas de reuniones y otros servicios como secretariado y personal administrativo, atención telefónica, servicio de recepción de clientes y correspondencia, etc).

Tercero.- Que interesando al ICPM que sus colegiados y procuradores pertenecientes a otros Colegios de Procuradores, puedan beneficiarse de los servicios ofrecidos en "Espacio Abogacía", dada la proximidad con las sedes civil y penal de plaza de Castilla-Poeta Joan Maragall, conciertan este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito subjetivo.- El presente Convenio tiene como finalidad facilitar el uso de las prestaciones que se detallan en el Anexo 1, con el listado de precios correspondientes, a todos los procuradores del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.



Este derecho de uso será extensivo a los procuradores de otros Colegios de la Procura del territorio Nacional que se desplacen a Madrid y que ostenten la representación de los asuntos judiciales seguidos en el ámbito del ICPM.

Segunda.- Condiciones de uso de los servicios.

Las relaciones de servicios incluidas en este Convenio y su anexo no suponen ninguna obligatoriedad de prestación por parte del ICAM, de manera que se ofrecerán aquellos que estén disponibles en cada momento. Por consiguiente, la prestación de servicios está supeditada al requisito de disponibilidad. Así mismo el presente convenio no supondrá obligación económica alguna para el ICPM.

Para tener acceso a los mencionados servicios será suficiente la exhibición del carnet colegial. En caso de utilización por parte del procurador del procedimiento, deberá acreditarse tal condición presentando algún documento justificativo (resoluciones procesales interlocutorias, poder pleitos, etc).

Será requisito inexcusable que el procurador esté en situación de alta colegial como ejerciente en un Colegio de Procuradores de España y no tenga suspendido el ejercicio profesional por resolución penal o administrativa.

Todos los procuradores usuarios, quedan sujetos a las condiciones generales de uso de las instalaciones (régimen de reservas, horarios, etc). Los procuradores se harán responsables del buen y recto uso de las instalaciones que pudieran hacer sus clientes, en caso de reuniones concertadas con éstos.

Las ofertas de servicios y tarifas relacionadas en el Anexo de este documento tendrán vigencia anual.

Tercera.- Duración.- Este convenio de prestación de servicios tendrá una duración de **un año**, con efectos desde el día de su firma, pudiendo ser prorrogado por periodos equivalentes, salvo preaviso con un mes de antelación.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho de resolución unilateral de este convenio en cualquier momento, sin más requisito que el preaviso con un mes de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, el ICAM se reserva el pleno y discrecional derecho de admisión respecto a aquellos procuradores, externos al Colegio de Madrid o sus clientes, que hagan mal uso de las instalaciones o muestren un comportamiento inadecuado o quiebren las normas elementales de decoro.

Cuarta.- Comisión Mixta.- A petición de cualquiera de las dos partes se podrá crear una comisión mixta de seguimiento del cumplimiento y desarrollo del presente Convenio, que estará formada por una persona representantes de cada institución firmante.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. José Mª Alonso Puig

DECANO ICAM

Fdo. Gabriel Mª de Diego Quevedo

DECANO ICPM

TARIFAS ESPACIO ABOGACÍA PROCURADORES**

Paquete "Solución Despacho"

Solución Despacho incluye:

Día Completo en el espacio en abierto 10
horas al mes en despachos 4 horas al
mes en salas de reuniones Acceso a dos
taquillas por persona

Consulta más opciones.

Procuradores y colegiados fuera de Madrid "Solución Despacho en Madrid"

175 €/mes por persona
950 €/mes para seis personas

Despachos

Procuradores y colegiados fuera de Madrid

Una hora 7,50 €
Medio día por semana completa 90 €

Salas de reuniones

Procuradores y colegiados fuera de Madrid

Reserva mínima (2 horas) 15 €
*** Cada hora adicional a las 2 horas mínimas. 6 €

Puestos flexibles

Procuradores y colegiados fuera de Madrid

Medio Día 7,50 €
Día completo 12 €

OTROS SERVICIOS

Colegiados ICAM, procuradores y Otros Colegios

Secretaría Virtual 29 €/mes
Domiciliación 39 €/mes
Servicio de Fax 11 €/mes
Paquetería 25% sobre la tarifa de Mensajería
Páginas Web (Permanencia un año) 29 €/mes

(**) IVA INCLUIDO